[redacted]

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE:

INTERMEDIARIA DE VENTAS SUBAHI S.A.

He revisado el Balance General de **INTERMEDIARIA DE VENTAS SUBAHI S.A...**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre de 1.999 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es someterme a la Ley de Compañías vigente y preparar el informe al tenor de lo dispuesto en la Resolución # 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial # 44 del 03 de Octubre de 1.992

La Administración dio fiel cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Considero que los procedimientos de controles internos contables y administrativos son razonables.

Las cifras mostradas en los Estados Financieros, son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Los Estados Financieros fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral, estipulado en las Leyes y Reglamentos respectivos. El sistema de Corrección Monetaria Integral establece que para 1.999, será aplicado en una cuenta de Patrimonio llamada Reexpresión Monetaria, cuyo efecto neto será el monto de los ajustes de los Activos No Monetarios, los Pasivos No Monetarios y del Patrimonio.

El saldo al final del ejercicio de la cuenta Reexpresion Monetaria fue acreedor el cual se utilizo para compensar en forma parcial la perdida operacional de 1.999.

Con base a procedimientos adicionales de revisoria de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, conceptuó que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

ABRIL DEL 2.000

C.P.A. MILTON MURGA MEJIA
REG.# 14.043
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

18 ABR. 2000